



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Subscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 19 de Mayo

Número 116

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

El Ilmo. Sr. Director General de Admón. Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, en escritura de fecha 27 de abril, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La frecuencia con que se producen incendios en los montes públicos obligan a tomar medidas encaminadas a evitar tales siniestros o cuando menos a atajarlos y reducir en lo posible los perjuicios dimanantes de los mismos.

De los antecedentes facilitados en cada caso, se llega a la conclusión de que estos incendios, más que a mala fe o intención perversa, son debidos a imprudencias del vecindario o a defectuosas condiciones de los tendidos eléctricos que pasan por tales terrenos, razón por la que urge adoptar las prevenciones convenientes para impedir que, por no emplearse elementales precauciones, se produzcan considerables daños en los pueblos y a la economía nacional.

En consecuencia, ruego a V. E. que, en atención a las circunstancias que ocurren en esa provincia y oyendo, si lo estima conveniente, al Distrito Forestal y las Entidades propietarias de montes, repoblados, o nó, tenga a bien dictar las disposiciones que considere oportunas para evitar, en lo posible, que se produzcan estos incendios, así como para lograr su rápida extinción si llegaran a producirse y a cortar su propagación, reca-

bando para ello el concurso de las Autoridades locales, para que en contacto con el vecindario y los servicios correspondientes municipales y provinciales, colaboren no solo en la adopción de las medidas precautorias que se estimen más eficaces, sino en la organización de los medios de defensa contra el fuego».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos, 14 de mayo de 1960.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Delegación de Hacienda

Sección de Contribución sobre la Renta

Se recuerda a todas las personas obligadas a declarar sus ingresos, a efectos de la Ley reguladora de la Contribución sobre la Renta, de 16 de diciembre de 1954, y Orden de 24 de marzo de 1956, sobre valoración de signos externos de renta gastada o percibida, el deber que tienen de presentar sus correspondientes declaraciones en la Sección provincial del ramo, sita en la Delegación de Hacienda, dentro del plazo legalmente establecido, que finaliza para el presente año, el día 31 del corriente mes, advirtiéndoles que, en el caso de que no hayan recibido el impreso oficial o se les hubiera inutilizado, deberán solicitarlo en la mencionada Sección.

Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Burgos», S. A., y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a la Empresa citada para instalar una línea de transporte de energía a 13.200 V., que, partiendo de la subestación de Ibeas de Juarros, terminará en la central de Villasur, en el centro de transformación de Cardeñajimeno y en la subestación de San Adrián de Juarros.

Burgos, 16 de mayo de 1960.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís,

1.870.—D-70'75

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, a instancia de don Simón de Diego Arranz, domiciliado en Valladolid, y cumplidos en el expediente que se indica los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar al peticionario para construir una línea a 13.200 V., que, partiendo de Rojas, llegará a Quintanilla Caberrojás, Piérnigas y Quintanaurria, para electrificar las localidades citadas.

Burgos, 16 de mayo de 1960.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.871.—D-64'75

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

CARRETERAS EXPROPIACIONES

Confeccionada la relación de bienes y derechos que se considera necesaria expropiar en el término municipal de Villafria (Burgos), con motivo de las obras de la variante para la supresión del paso a nivel de Villafria de Burgos en el kilómetro 377,717 del F. C. de Madrid a Hendaya, y los puntos kilométricos 247,0145 y 248,415 de la CR - 1 de Madrid a Irún, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas en la citada Ley, ha resuelto la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la Provincia, y en los dos periódicos de la localidad «Diario de Burgos» y «La Voz de Castilla», para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica a continuación, u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, indicando en este caso, los motivos por los que se debe considerar procedente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos o no comprendidos en la relación, como más convenientes al bien que se persigue.

Burgos, 16 de mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe, Murélagu.

Núm. de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Superficie ocupada — Areas	Clase de cultivo				
1	Zacarías Monedero Ibañez	0,90	Cereales	19	Elias Diez Ruiz	0,46	Cereales
2	Donato Gómez Gómez	1,17	Idem	20	Cecilio González Manzanedo	0,66	Idem
3	Eliseo Renuncio Sáiz	0,47	Idem	21	Hros. de Ramón de la Cuesta	0,67	Idem
4	Paulino Alcalde Martínez	0,55	Idem	22	Isidoro Gómez Renuncio	0,45	Idem
5	Daniel Martínez Sáiz	1,02	Idem	23	Florencio Revilla Alvarez	0,59	Idem
6	Ayuntamiento de Villafria	4,87	Idem	24	Ezequiel Camarero Gómez	0,77	Idem
7	Elias Diez Ruiz	3 18	Idem	25	Tomás Sebastián Mambrillas	1,02	Idem
8	Ayuntamiento de Villafria	1,41	Idem	26	Isidoro Gómez Renuncio	0,92	Idem
9	Hros. de Ramón de la Cuesta	1,14	Idem	27	Tomás Sebastián Mambrillas	0,92	Idem
10	Juan Renuncio Martínez	0,70	Idem	28	Hros. de Ramón de la Cuesta	5,61	Idem
11	Bernardo Martínez Martínez	0,64	Idem	29	Eusebio Rubio Manzanedo	1,05	Idem
12	Ildefonso Arribas Urbina	0,81	Idem	30	Hilario Serrano Zamora	1,27	Idem
13	Tomás Sebastián Mambrillas	0,64	Idem	31	Bernardo Martínez Martínez	1,19	Idem
14	Germán Renuncio Ibañez	0,46	Idem	32	Julio Renuncio Martínez	1,21	Idem
15	Emiliana Monedero Gallo	0,64	Idem	33	Melquiades Galiana Julián	1,23	Idem
16	Isaías Burgos Martínez	0,48	Idem	34	Cándido Arnáiz Gómez	1,15	Idem
17	Tomás Sebastián Mambrillas	0,42	Idem	35	Basilisa González Ruiz	1,12	Idem
18	Cecilio González Manzanedo	0,42	Idem	36	Eulogio Rodríguez Gómez	1,20	Idem
				37	Isaac Martínez Rubio	1,12	Idem
				38	Zacarías Monedero Ibañez	9,34	Idem
				39	Fernando Renuncio Martínez	2,66	Idem
				40	Eduardo Fernández Bravo	0,22	Idem
				41	Donato Gómez Gómez	1,51	Idem
				42	Paulino Alcalde Martínez	0,42	Idem
				43	Hrds. de Ramón de la Cuesta	8,42	Idem
				44	Victoriana Alcalde Rodríguez	5,74	Idem
				45	Daniel Martínez Sáiz	1,98	Idem
				46	Cándido Arnáiz Gómez	28,01	Idem
				47	Fidela y Mariano Gonzalo	4,76	Idem
				48	Isaac Martínez Rubio	7,42	Idem
				49	Fidela y Mariano Gonzalo	1,19	Idem
				50	Hilarión Martínez Martínez	1,17	Idem
				51	Eduardo Fernández Bravo	7,71	Idem
				52	Eliseo Renuncio Sáiz	0,27	Idem
				53	Félix González Martínez	18,45	Idem
				54	R. E. N. F. E.	10,24	Idem
				55	Magdalena Rodríguez Gómez	2,19	Idem
				56	Eliseo Renuncio Sáiz	2,14	Idem
				57	Inocencio Gómez Ibeas	5,90	Idem
				58	Fidela y Mariano Gonzalo	3,30	Idem
				59	Eulogio Rodríguez Gómez	2,35	Idem
				60	Fidela y Gonzalo Medrano	2,84	Idem
				61	Julio Renuncio Martínez	3,43	Idem
				62	Ildefonso Arribas Urbina	1,76	Idem
				63	Isaías Burgos Martínez	17,86	Idem
				64	Hilario Serrano Zamora	2,28	Idem
				65	Luis Alcalde Sáiz	2,31	Idem
				66	Tomás Sebastián Mambrillas	1,84	Idem
				67	Bernardo Martínez Martínez	6,90	Idem
				68	Eulogio Rodríguez Gómez	3,50	Idem
				69	Elias Diez Ruiz	9,91	Idem
				70	Fidela y Mariano Gonzalo Medrano	2,36	Idem
				71	Fidela y Mariano Gonzalo	4,77	Idem
				72	Cipriano Ibeas Miguel	2,54	Idem
				73	Juan Renuncio Martínez	3,76	Idem
				74	Fidela y Mariano Gonzalo	1,34	Idem
				75	Cecilio González Manzanedo	1,16	Idem
				76	Hrds. de Ramón de la Cuesta	5,38	Idem
				77	Hrds. de Isabel Calderón Sigle	7,96	Idem
				78	Hrds. de Ramón de la Cuesta	4,80	Idem
				79	Felipe Alberico	5,19	Idem
				80	Paulino Alcalde Martínez	0,46	Idem
				81	Martin Gómez Martínez	1,11	Idem
				82	Isidoro Gómez Renuncio	0,44	Idem
				83	Pablo Revilla Gallo	0,22	Idem
				84	Victoriana Alcalde Rodríguez	0,22	Idem

85	Eduardo Fernández Bravo	1,44	Cereales	97	Emiliana Monedero Gallo	0,36	Cereales
86	Isaac Martínez Rubio	1,17	Idem	98	Martín Gómez Martínez	0,36	Idem
87	Martín Gómez Martínez	1,05	Idem	99	Isaías Burgos Martínez	1,41	Idem
88	Emiliana Monedero Gallo	0,93	Idem	100	Isaac Martínez Rubio	0,36	Idem
89	Daniel Martínez Sáiz	0,85	Idem	101	Martín Gómez Martínez	0,22	Idem
90	Victoriana Alcalde Rodríguez	0,74	Idem	102	Martín Gómez Martínez	0,17	Idem
91	Isaías Burgos Martínez	0,54	Idem	103	Trinidad Martínez Lusa	0,17	Idem
92	Daniel Martínez Sáiz	0,16	Idem	104	Emiliana Monedero Gallo	0,26	Idem
93	Paulino Alcalde Martínez	0,42	Idem	105	Trinidad Martínez Lusa	0,22	Idem
94	El mismo	0,83	Idem	106	Martín Gómez Martínez	0,22	Idem
95	Eduardo Fernández Bravo	0,48	Idem	107	Emiliana Monedero Gallo	0,42	Idem
96	Daniel Martínez Sáiz	0,36	Idem	108	Daniel Martínez Sáiz	0,22	Idem

1.851.—D-638'00.

ANUNCIOS OFICIALESMINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL**Dirección General de Enseñanza
Primaria****Construcciones escolares**

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a cuatro escuelas unitarias y tres viviendas para Maestros en Hoyales de Roa (Burgos). (Tipo ER-8 y VM 5), por un presupuesto de contrata de novecientas noventa y siete mil trescientas sesenta y nueve con noventa y uno (997.369,91).

La subasta tendrá lugar el día 16 de junio, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 16 de mayo hasta el 6 de junio, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los Pliegos de Condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, está de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Burgos.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional, es la de diecinueve mil novecientas cuarenta y siete con cuarenta (19.947,40), 2 por 100 del Presu-

puesto de contrata, que será depositado en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, y el resguardo será unido a la documentación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Madrid, 11 de mayo de 1960.
El Director General, P. A., (ilegible).—Rubricado.

Modelo de proposición

Don . . . , vecino de . . . , provincia de . . . , con domicilio en , se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo señalado se añadirá:

«Con la rebaja del , en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente)
Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de mayo de 1960.
El Delegado, José Muñoz Maldonado lo.

1.863.—D-216'25.

Servicio de la Patata de Siembra**Delegación de Vitoria**

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de siembra de la provincia de Burgos que la Junta determinadora de precios de patata de consumo constituida a tenor de lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de noviembre de 1953 ha acordado que el precio de compra que ha estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembra durante la primera y segunda quincena de abril ha sido el de 1,15 y 1,45

pesetas kilogramo respectivamente.

Vitoria, 14 de mayo de 1960.—
El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de mayo actual, aprobó el Proyecto de Presupuesto extraordinario "Para obras de reforma y acondicionamiento en el edificio de la Estación de Autobuses".

Importa el referido Proyecto de Presupuesto extraordinario en Gastos e Ingresos, la suma de 337.000 pesetas.

El expediente referido queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de fondos municipales por término de quince días hábiles y en las horas de despacho a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 696, apartado 2.º del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953. El plazo de exposición y reclamaciones se contará a partir del siguiente día al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo formular reparos y observaciones las personas y Entidades especificadas en el número 1.º del artículo 683 del referido Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 14 de mayo de 1960.—
El Alcalde accidental, Mariano Pérez.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de mayo actual, aprobó el Proyecto de Presupuesto extraordinario "De normalización contable de pagos e ingresos de la cuenta de Valores Independientes del Presupuesto".

Importa el referido Proyecto de Presupuesto extraordinario en Gastos e Ingresos, la suma de 1.721.430,98 pesetas.

El expediente referido queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de fondos municipales por término de quince días hábiles y en las horas de despacho a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 696, párrafo 2.º del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953. El plazo de exposición y reclamaciones se contará a partir del siguiente día al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo formular reparos y observaciones las personas y Entidades especificadas en el número 1.º del artículo 683 del referido Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 14 de mayo de 1960.—
El Alcalde accidental, Mariano Pérez.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de mayo actual, aprobó el expediente número 1 de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del Presupuesto especial ordinario de la Estación de Autobuses, para el ejercicio de 1960, por un importe de 388.798,17 pesetas.

El expediente referido queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de fondos municipales

por término de quince días hábiles y en las horas de despacho a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 696, apartado 3 del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953. El plazo de exposición y reclamaciones se contará a partir del siguiente día al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo formular reparos y observaciones las personas y Entidades especificadas en el número 1.º del artículo 683 del referido Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 14 de mayo de 1960.—
El Alcalde accidental, Mariano Pérez.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de mayo actual, aprobó el expediente, número 1, de habilitaciones y suplementos de créditos, mediante transferencia, entre distintas consignaciones del Presupuesto ordinario de 1960, por un importe de 475.043,46 pesetas.

El expediente referido queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de fondos municipales por término de quince días hábiles y en las horas de despacho a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 696, apartado 3 del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953. El plazo de exposición y reclamaciones se contará a partir del siguiente día al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo formular reparos y observaciones las personas y Entidades especificadas en el número 1.º del artículo 683 del referido Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 14 de mayo de 1960.—
El Alcalde accidental, Mariano Pérez.

Junta vecinal de San Martín de Don

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones que constan en citado expediente, se pone en general conocimiento lo que se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Martín de Don, 17 de mayo de 1960.—El Presidente de la Junta, Jesús Corcuera.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

En virtud de lo dispuesto por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 9 de abril último, relacionado a las subastas de maderas que no se habrían cubierto hasta el 30 de dicho mes de abril, quedan para el año forestal próximo, por el presente se hace constar que la anunciada por este Ayuntamiento de 300 pinos, en el monte de este término, para el día 18 del actual, queda anulada dicha subasta por causa de haber tenido un error involuntario por parte de este Ayuntamiento.

Regumiel de la Sierra, a 14 de mayo de 1960.—El Alcalde, Por orden, El Secretario, Justo de la Fuente.

1.869.—D-7375.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos